

Acuse de recepción de solicitud de acceso

Solicitante

Nombre o razón social	José Daniel Ayala Uranga
Representante (en su caso)	
Folio	331000123000096

Unidad de Transparencia

Sujeto obligado	Oficina de la Presidencia de la República
-----------------	---

"Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted."

Fecha de recepción oficial

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ha recibido su solicitud con fecha 16/01/2023 (1)

Información importante

La respuesta o cualquier requerimiento que realice el sujeto obligado le será notificado a través de la PNT, salvo que haya señalado otro medio para ello. En caso de que no se pueda realizar la notificación por el medio elegido, la misma se efectuará en los estrados del sujeto obligado.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá informarlo a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que solicitó información, para que este le notifique por cualquier otro medio, cuando ello sea procedente.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública

Conforme se establece en los artículos 132 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo (2):	20 días hábiles	14/02/2023
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia del sujeto obligado (3):	3 días hábiles	19/01/2023
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada (4):	5 días hábiles	23/01/2023
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud:	20 días hábiles	14/02/2023
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	30 días hábiles	28/02/2023

(1) Las solicitudes recibidas después de las 18:00 horas de un día hábil o en un día inhábil, se dan por recibidas al día hábil siguiente.

(2) El acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y, de tener costo, una vez efectuado el pago, es de 10 días hábiles.

(3) La solicitud deberá enviarse a la unidad de transparencia competente, reiniciándose el proceso de solicitud y los plazos de respuesta.

(4) Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta.

Datos del solicitante

Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante	José Daniel Ayala Uranga
---	--------------------------

Acuse de recepción de solicitud de acceso

Representante, en su caso

Descripción de la solicitud

De acuerdo al oficio, dirigido a la Lic. Alejandra Frausto Guerrero de fecha 1 de Diciembre de 2022, Oficio: Gestión de petición 20221201AYUJQ1, en el que se indica:
"Mucho agradeceré gire instrucciones a quien corresponda a efecto de analizar el recurso y dar respuesta directamente al ciudadano, según corresponda, en un tiempo breve que pennita al Gobierno de la República refrendar el compromiso con las necesidades del pueblo de México; para tal efecto solicitamos remitir copia de la contestación a través del mismo sistema con la evidencia de notificación."
Respetuosamente solicito me sea proporcionada la "copia de la contestación y la evidencia de notificación". Esto con el propósito de tener elementos que me permitan evidenciar la falta compromiso de la Secretaría de Cultura, para cumplir con su declaración en las solicitudes de información que de manera directa he hecho a esa Secretaría:
"la Secretaría de Cultura se encarga de elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura, conservar, proteger y mantener el patrimonio cultural y coordinar a entidades públicas, que forman parte de la estructura básica de la administración cultural del país, a nivel federal, de conformidad con lo que establece el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura."
Gracias anticipadas.

Descripción clara de la solicitud de información:

Otros datos para su localización:

Domicilio o medio para recibir notificaciones

Domicilio:

Correo electrónico: chinbico20042000@yahoo.com

Teléfono (en su caso):

Modalidad de entrega

Modalidad preferente de entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y aclaraciones.